



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"1983-2023 - 40 Años de Democracia"

Buenos Aires, 17 de febrero de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 138 /2023

VISTO:

El TEA A-01-00002932-3/2023, la Resolución de Presidencia N° 1258/22, la Resolución CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia el agente Martin Eduardo Lionetti, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 05, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida oportunamente mediante Resolución Presidencia N° 1258/22 desde el 08 de septiembre de 2022 y hasta la obtención del alta médica.

Que al mencionado agente se le ha realizado una junta médica en la cual se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales, sugiriendo un cambio sector y/o dependencia.

Que, con fecha 26 de enero de 2023, se ha notificado al citado agente del resultado de la junta médica.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 405/16, se creó el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas para aquellos agentes que luego de la finalización de una licencia por enfermedad de largo tratamiento, la junta médica ordenada considere necesario un cambio de lugar de trabajo.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Resolución Presidencia N° 1258/22, a partir del 27 de enero de 2023, en los términos de la normativa vigente aplicable e incorporar al citado agente al Cuerpo Móvil Jurisdiccional de la Cámara en lo Penal, Penal Juvenil,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023 - 40 Años de Democracia”

Contravencional y de Faltas, en virtud de lo sugerido por la junta médica y lo dispuesto mediante Res. Pres. 405/16.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a Martin Eduardo Lionetti, Legajo N° 3950, mediante Resolución Presidencia N° 1258/22, hasta el día 26 de enero de 2023 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Incorporar al agente Martín Eduardo Lionetti, Legajo N° 3950, al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia 405/2016.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 05-, a fin de notificar a Martin Eduardo Lionetti -, a las autoridades del Cuerpo Móvil Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas-, a la Dirección General de Factor Humano-, a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 138 /2023